



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 930-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 14 de diciembre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 013-2023-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC emitido el 13 de diciembre de 2023 por el Médico Prestacional - UGC, el Informe N° 1549-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 05 de diciembre de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 250-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 04 de diciembre de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 904-2023-DIRESA-HRM/11 emitido el 29 de septiembre de 2023 por el Jefe del Departamento de Medicina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el numeral XV del Título Preliminar de la mencionada Ley, establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 789-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 207-MINSA/DGSP-2023: "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Salud de las Personas Adultas Mayores", cuya finalidad es contribuir con el cuidado integral de salud de las Personas Adultas Mayores – PAM, así como su capacidad funcional, bienestar, dignidad y calidad de vida, en el país; que la mencionada norma técnica de salud, define a los cuidados de salud domiciliarios, como: Son los cuidados de salud que la PAM recibe en su domicilio u otros espacios como los CEAPAM y centros laborales, con el objetivo de extender cuidados a los grupos poblacionales prioritarios por su situación física, mental o social del ámbito de responsabilidad de la IPRESS; asimismo, define a los cuidados paliativos como: la atención que se ofrece a la PAM que sufren alguna enfermedad severa, generalmente crónica, progresiva, incurable e intratable que limita o acorta la vida, y que se acompaña de una serie de síntomas y signos que requieren tratamiento. Como parte del cuidado integral de salud, está comprendida dentro de la intervención sanitaria de recuperación en la salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 904-2023-DIRESA/11 de fecha 29 de septiembre de 2023, el Departamento de Medicina, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan de visita domiciliaria y cuidados paliativos - 2023", para su revisión y aprobación;

Que, el "Plan de visita domiciliaria y cuidados paliativos - 2023", tiene como finalidad, el seguimiento de pacientes con enfermedades crónico – degenerativas y síndromes geriátricas que han sido dadas de alta del Departamento de Medicina del Hospital Regional de Moquegua, asimismo sus objetivos específicos son: 1. Realizar atención médica a los pacientes dados de alta de Departamento de Medicina. 2. Realizar las recetas de tratamiento según su patología del paciente. 3. Realizar curaciones de UPP al paciente en forma oportuna para evitar complicaciones. 4. Brindar ordenes de laboratorio al paciente que lo requiera. 5. Dar orientación a familiares sobre cuidado de paciente dependiendo de la patología.

Que, mediante Informe N° 250-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 04 de diciembre de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue revisada en tres aspectos,





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de diciembre de 2023.

estructura del plan, el presupuesto que demanda su ejecución y su articulación al PEI vigente; por lo que, emite opinión favorable al **"Plan de visita domiciliaria y cuidados paliativos - 2023"**, señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, concluye que se apruebe por el Titular de la Entidad;

Que, a través de Informe N° 1549-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 05 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al **"Plan de visita domiciliaria y cuidados paliativos - 2023"**, y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para su aprobación, previa opinión de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, con Informe N° 930-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al **"Plan de visita domiciliaria y cuidados paliativos - 2023"**, en concordancia al Informe N° 013-2023-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC del Médico Prestacional – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; por lo que concluye se continúe con el trámite para su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **"PLAN DE VISITA DOMICILIARIA Y CUIDADOS PALIATIVOS - 2023"**, del Hospital Regional De Moquegua, el cual consta de nueve (09) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Departamento de Medicina**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

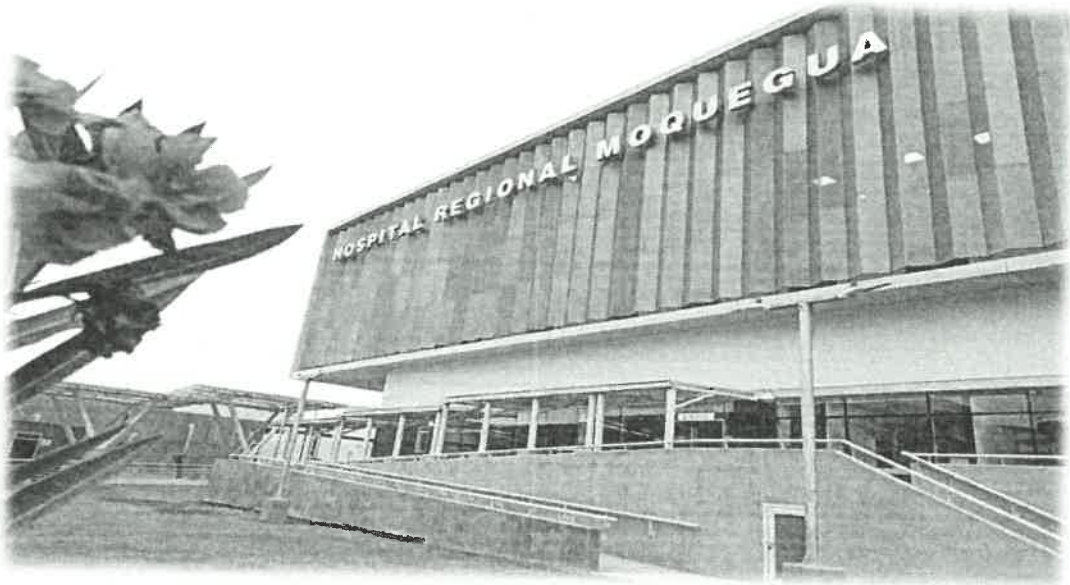
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

TEMP/DIRECCIÓN
JLR/VAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) D. de Medicina
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IBANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.NE. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA



PLAN DE VISITA DOMICILIARIA Y CUIDADOS PALIATIVOS 2023



I. INTRODUCCION

Los pacientes multimórbidos y dependientes para las actividades básicas de la vida diaria representan un gran porcentaje no solo de los pacientes hospitalizados, sino de aquellos pacientes con estadía prolongada y alta tasa de reingreso tanto a emergencia como a hospitalización. Es por ello que, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, así como de disminuir reingresos y/o hospitalizaciones prevenibles en este grupo amplio de pacientes, se propone el presente plan de visita domiciliaria a pacientes con enfermedades crónicas.

El presente plan está basado en la continuación, organización, seguimiento y cumplimiento de las indicaciones dadas al momento del alta de hospitalización, así como posibles modificaciones del tratamiento e indicaciones en los pacientes ya mencionados. Los usuarios beneficiarios del presente plan serán asignados en base a la presencia de multimorbilidad, dependencia para actividades de la vida diaria y fragilidad al momento del alta del Departamento de Medicina (Servicio de Medicina Interna y Medicina Especialidades) por el periodo de 06 meses.

El equipo de trabajo está conformado por diferentes profesionales en cada visita: 01 médico del departamento de Medicina, 01 enfermera (cuando se requiera), 01 técnico en enfermería (cuando se requiera) y 01 Psicólogo (cuando se requiera), que serán transportados al domicilio del usuario en transporte administrativo con los enceres necesarios.

II. BASE LEGAL

1. Resolución Ministerial N° 529-2006-MINSA ?
2. NTS N° 43-MINSA/DGSP-V.01 ?
3. Resolución Ejecutiva Directoral N° 225-2015-DRSM-UHRM/DE
4. Resolución Ejecutiva Directoral N° 427-2016-DRSM-UHRM/DE
5. Resolución Ejecutiva Directoral N° 004-2008-CR/GRM
6. Resolución Ejecutiva Directoral N° 1742016-DRSM-URHRM/DE

III. FINALIDAD

Seguimiento de pacientes con enfermedades crónico-degenerativas y síndromes geriátricos que han sido dadas de alta del Departamento de Medicina del Hospital Regional de Moquegua.



IV. OBJETIVOS LIGADOS AL PLAN ESTRATEGICO HOSPITALARIO 2015-2018

• **GENERALES:**

Realizar el seguimiento a los pacientes dados de alta con enfermedades crónicas de degenerativas del Departamento de Medicina del Hospital Regional de Moquegua, mediante visitas domiciliarias.

• **ESPECIFICOS:**

1. Realizar atención médica a los pacientes dados de alta del Departamento de Medicina.
2. Realizar las recetas de tratamiento según su patología del paciente.
3. Realizar curaciones de UPP al paciente en forma oportuna para evitar complicaciones.
4. Brindar ordenes de laboratorio al paciente que lo requiera.
5. Dar orientación a familiares sobre cuidado de paciente dependiendo de la patología.



V. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Vera Yanqui, Mara Berlinda	Jefa del Departamento del Medicina	negritamabe@hotmail	953508239
2	Sucasaca Cusi Josué Marcial	Medico Geriatra	josuelosc9012@gmail.com	930231007

VI. CARACTERISTICAS DEL PLAN

• **IDENTIFICACION DE NECESIDADES**

Siendo el Departamento de Medicina, el que atiende al paciente con patologías múltiples; muchas de ellos con enfermedades crónicas y degenerativas.

En el servicio de Medicina el 50% son pacientes son adultos mayores con nivel de dependencia tres y muchos de ellos son pacientes postrados; es razón por lo cual los pacientes se descompensan ah que no tienen el tratamiento y no se les realiza sus curaciones adecuadas, además no son llevados al centro de salud por ser postrados, y un porcentaje de ellos son usuarios permanentes de oxígeno que deben venir a recoger su oxígeno al hospital, al no hacerlo personalmente o por sus familiares a tiempo se



descompensan presentando insuficiencias respiratorias agudas, por lo que son traídos por emergencia, razones por las cuales nos vemos en la necesidad de hacer seguimiento a este tipo de pacientes para evitar su reingreso y poder contar con camas para pacientes que requieran hospitalización.

• **PRIORIZACION DE NECESIDADES**

1. *Atención medica integral de paciente dado de alta de Medicina.*
2. *Orientación y educación a familiares sobre patología de pacientes*

• **DEFINICION DE ACTIVIDADES.**

1. *Reunión del equipo de trabajo de turno: Se realizará cada día previo a la visita domiciliaria programada, incluye: identificar los pacientes integrantes del programa que se beneficiarán de la visita el día posterior (según fecha de última visita y severidad de enfermedades crónicas), coordinar con familiares para corroborar la presencia de un adulto durante la visita, preparación de materiales a utilizar (estetoscopio, saturómetro, tensiómetro manual o digital, equipos para posibles curaciones o cambios de sonda, material de escritorio necesario), verificar la ruta más adecuada a utilizar.*
2. *Atención medica paciente de alta de medicina en domicilio: Realizar una evaluación médica formal en el domicilio del paciente con ajuste de medicación y orden de exámenes auxiliares en caso de ser necesario.*
3. *Curación de LPP con asepsia y antisepsia en domicilio: Para dichas curaciones será requerido equipo de curación, gasas estériles, guantes estériles, clorhexidina, Isodine espuma, antibióticos tópicos (sulfadiazina de plata, nitrofuraz, entre otros) y esparadrapo.*
4. *Entregar recetas para que los familiares puedan recoger los medicamentos ya que los pacientes incluidos en el programa tienen dificultad para realizar traslados.*
5. *Entregar receta para rellenar el balón de oxígeno en caso de los pacientes con indicación de oxígeno domiciliario al alta del Servicio de Medicina del Hospital Regional de Moquegua.*



6. Orientación e indicación a familiares sobre la patología que presenta su familiar, posibles complicaciones e identificación de signos de alarma que requieran su traslado a emergencia del Hospital Regional de Moquegua.
7. Atención integral a través de la realización de una valoración geriátrica integral cada 6 meses.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



N°	ACTIVIDAD	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	RESPONSABLES
1	Reunion del equipo de trabajo de turno, 01 dia previo a cada visita	X	X	X	X	X	X	Vera Yanqui Mara Berlinda, Sucasaca Cusi Josue Marcial, Ramos Manchego Gary Juan
2	Visita domiciliaria	Visita 01 dia por semana	Visita 01 dia por semana	Visita 01 dia por semana	Visita 01 dia por semana	Visita 01 dia por semana	Visita 01 dia por semana	

Evaluación:

N° de Paciente Programado

----- X100

Pacientes Evaluado



VIII. COSTO DEL PLAN

Recursos económicos de funcionamiento del hospital (persona, bienes y servicio)

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD
Medico	1	Instrumental Medico	-	Trabajo de horas	6 horas	-	-
Enfermera	1	Equipo de curaciones	-	Trabajo de horas	6 horas	-	-
Técnico Enfermería	1	Triaje a paciente	-	Trabajo de horas	6 horas	-	-
Psicólogo	1	Psicoterapia	-	Trabajo de horas	6 horas	-	-
Chofer	1	Movilidad	-	Trabajo de horas	6 horas	-	-



FECHA VD: **FICHA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA** H. Cl:.....

N° SEGURO:

NOMBRE: EDAD: SEXO:

DNI: FECHA DE INGRESO: FECHA DE ALTA:

DIRECCIÓN: DISTRITO:

REFERENCIA:

NOMBRE (PARENTESCO) Y NÚMERO FAMILIAR:

ANTECEDENTES: QX:..... ALERGIAS:.....

DIAGNÓSTICOS AL ALTA: 1)

2)

3)

4)

5)

MEDICACIÓN AL ALTA:

.....

.....

.....

EX. AUX. RELEVANTES:

.....

.....

RELATO DE LA ENFERMEDAD (POST ALTA):

.....

.....

.....

.....

.....

.....



EXAMEN FÍSICO DIRIGIDO:

.....
.....
.....
.....
.....

VGI: INDEPENDIENTE DEPENDIENTE LEVE DEP. MODERADO DEP. SEVERO DEP. TOTAL
PFEIFFER : **ERRORES** **YESSAVAGE:**/5 **MNA-SF:** **GRADO DE DISMOBILIDAD:**

SITUACIÓN SOCIAL:

LPP..... **DEMENCIA** **INCONTINENCIA** **DELIRIUM** **INSOMNIO** **DEPRESIÓN**

DISFAGIA **FRAGILIDAD** **SARCOPENIA** **MALNUTRICIÓN** **DET. SENSORIAL**



EXÁMENES AUXILIARES SUGERIDOS:

.....
.....

DIAGNÓSTICOS ACTUALIZADOS: 1)

2).....	6).....
3).....	7).....
4).....	8).....
5).....	9).....



MEDICACIÓN E INDICACIONES ACTUALIZADAS:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FICHA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (CONTINUADOR)

N° SEGURO:.....

NOMBRE: EDAD: SEXO:

DNI: H. CL: FECHA VD PREVIA: FECHA ACTUAL:

¿HUBO CAMBIO DE DOMICILIO?..... NUEVA DIRECCIÓN:

DISTRITO: REFERENCIA:

FAMILIAR ENCARGADO (TELF.):

¿ACUDIÓ A EMERGENCIA O FUE HOSPITALIZADO DESDE LA VD PREVIA?..... FECHA:

RELATO DE LA ENFERMEDAD (POST ALTA):

.....
.....
.....
.....
.....
.....

EXAMEN FÍSICO DIRIGIDO:

.....
.....
.....
.....

DIAGNÓSTICOS ACTUALIZADOS: 1)

2)..... 5).....

3)..... 6).....

4)..... 7).....

MEDICACIÓN E INDICACIONES ACTUALIZADAS:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

